



UNAP

Rectorado

**Resolución del Consejo Universitario
N° 319-2018-CU-UNAP
Iquitos, 14 de diciembre de 2018**

VISTO:

El acta de la sesión ordinaria del Consejo Universitario, realizada el 21 de noviembre de 2018, que acordó autorizar al rector implementar el proceso para el concurso de nombramiento de 12 Plazas para docentes ordinarios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 001-2018-PECNP-UNAP-2018, presentado el 11 de diciembre de 2018, por el presidente de la Comisión encargada del proceso para el concurso público de nombramientos de doce (12) plazas para docentes ordinarios, solicita al rector aprobar el "Reglamento para Concurso Público de Nombramiento de Docentes Ordinarios, 2018 - UNAP";

Que, el presente reglamento establece las normas, procedimientos y criterios de evaluación para el concurso de nombramiento docente en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, 2018 - UNAP, de acuerdo con lo establecido en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad y demás normas internas;

Que, la numeral 3) del artículo 107° del Estatuto de la UNAP, entre sus atribuciones del Consejo Universitario, establece dictar y modificar los reglamentos de carácter general en cada materia y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento;

De conformidad con el numeral 3) del artículo 107° del Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

Estando al acuerdo del Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el "Reglamento para Concurso Público de Nombramiento de Docentes Ordinarios 2018 - UNAP", presentado por don Rodil Tello Espinoza, presidente de la Comisión encargada del proceso para el concurso público para nombramiento de doce (12) plazas para docentes ordinarios, en las diferentes facultades académicas de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para el año 2018, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que el presente reglamento que consta de treinta y cinco (35) artículos, dos (02) disposiciones transitorias, cuatro (04) anexos y tres (03) tablas, forman parte integrante del presente dispositivo legal.





Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Comisión encargada del proceso para el Concurso Público de Nombramiento de Docentes Ordinarios	Comisión encargada del proceso para el Concurso Público de Nombramiento de Docentes Ordinarios	Resolución Rectoral N° 0319-2018-CU-UNAP; del 26 de noviembre de 2018

REGLAMENTO PARA CONCURSO PÚBLICO DE NOMBRAMIENTO DE DOCENTES ORDINARIOS, 2018 - UNAP

BASE LEGAL

- a) Constitución Política del Perú;
- b) Ley Universitaria N° 30220;
- c) Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana
- d) Ley de Presupuesto Público y conexas;
- e) Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444.

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1. El presente reglamento establece las normas, procedimientos y criterios de evaluación para el concurso de nombramiento docente en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, 2018 - UNAP, de acuerdo con lo establecido en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad y demás normas internas.

Art. 2. El ingreso a la docencia en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana se realiza por concurso público de méritos (Art. 83 Ley Universitaria 30220.)

Art. 3. El requisito obligatorio para el ejercicio de la docencia universitaria, como docente nombrado o contratado es: Poseer Grado de Maestro o Doctor para la formación en el nivel de pregrado, Grado de Maestro o Doctor para maestrías y programas de especialización. Grado de Doctor para la formación a nivel de doctorado. (Art. 82 de la Ley Universitaria 30220 y Art. 222 del Estatuto UNAP)

Art. 4. El régimen de dedicación de los docentes ordinarios es: dedicación exclusiva, a



tiempo completo y tiempo parcial. (Art. 85 de la Ley Universitaria 30220).

CAPITULO II DE LA CONVOCATORIA

Art. 5. El Consejo Universitario con resolución rectoral 153-2018-CU-UNAP ha establecido el cuadro de plazas vacantes para nombramiento de docentes indicando la facultad, dedicación de la plaza y categoría de la plaza para el concurso de nombramiento.

Art . 6. Establecido y aprobado el número de plazas por el Consejo Universitario (Art. 109, numeral 8 del estatuto de la UNAP) se realizará la convocatoria a concurso público para nombramiento de docentes ordinarios de la UNAP.

Art. 7. El integrante observador en la Comisión de Concurso es un docente ordinario enviado por el sindicato único de docentes de la UNAP (SUDUNAP); participa con voz en la evaluación de la Entrevista Personal y Capacidad y Desempeño Docente; la inasistencia del docente observador no anula el proceso. .

Art . 8. La convocatoria a concurso público para nombrar docentes ordinarios de la UNAP, deberá publicarse en la página web de la UNAP, indicando:

- a) La Cantidad de Plazas a Convocar.
- b) Facultad
- c) Carga Académica
- d) Perfil básico del postulante
- e) El cronograma de actividades del concurso

empues
Art. 9. La comisión encargada del concurso público de nombramiento de docentes ordinarios tiene autonomía para modificar el cronograma de actividades. Su modificación debe ser publicada en la página web de la UNAP.

Art.10. El procedimiento para organizar el concurso público para nombramiento de docentes ordinarios debe estar en concordancia con los Artículos 6, 8 y 9 del presente reglamento.

CAPÍTULO III DEL JURADO CALIFICADOR

Art. 11. El concurso público para la selección de ingreso a la docencia universitaria estará a cargo de una comisión designado por el Consejo Universitario. (Art.



109, numeral 8 del Estatuto de la UNAP)

Art.12 . No podrán ser integrantes de la **Comisión encargada del proceso para el Concurso Público de Nombramiento de Docentes Ordinarios**:

- a) Los miembros que tuvieran con los postulantes, relación conyugal o de consanguíneo en línea directa, colateral o afinidad hasta el segundo grado de parentesco según la tabla siguiente:

GRADOS DE CONSANGUINIDAD	GRADOS DE AFINIDAD
Grado: Padres – Hijos	1er. Grado: Esposo(a)- Suegro(a)
2do. Grado: Abuelos, nietos,	2do Grado: Esposo(a)- Cuñado(a)
3er. Grado: Bisabuelos, bisnietos, tíos carnales, y sobrinos	
4to. Grado: Primos hermanos entre sí	

- b. Los docentes del jurado que hubieren sido denunciados ante el Tribunal de Honor, cuyo proceso estuviera pendiente con resolución de apertura.

Art.13. En caso que un Miembro de la **Comisión encargada del proceso para el Concurso Público de Nombramiento de Docentes Ordinarios** se encuentre incurso en algún impedimento tiene la obligación de abstenerse de participar en el concurso, siendo pasible de sanción administrativa .

Art.14. Son atribuciones de la **Comisión encargada del proceso para el Concurso Público de Nombramiento de Docentes Ordinarios**:

- a. Declarar aptos a los postulantes previa revisión de la documentación y verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria y publicar la relación de postulantes aptos.
- b. Calificar los méritos de los postulantes de acuerdo a los criterios y puntaje, establecidos en las tablas anexas, y publicar los resultados.
- c. Resolver las reclamaciones e impugnaciones que se presentaran luego de publicados los resultados de los méritos.
- d. Evaluar los conocimientos y aptitudes docentes de los postulantes, mediante la calificación de la clase magistral y la entrevista personal, de acuerdo a los criterios y puntaje establecidos en las tablas correspondientes.
- e. Solicitar el apoyo de los órganos administrativos de la Universidad, cuando fuera necesario.
- f. Resolver cualquier situación no contemplada en el presente Reglamento.
- g. Remitir los expedientes y las Actas correspondientes con los resultados del concurso, al Consejo Universitario.
- h. Los resultados finales emitidos por la **Comisión encargada del proceso para el Concurso Público de Nombramiento de Docentes Ordinarios** son inapelables.



CAPITULO IV

DE LA POSTULACIÓN, INSCRIPCIÓN Y REQUISITOS

Art. 15. Los requisitos para la inscripción de postulantes serán publicados en la convocatoria de concurso.

Art. 16. La convocatoria de concurso se realizará una vez aprobadas las plazas vacantes por el Consejo Universitario.

Art.17. Vencida la fecha de inscripción no se aceptará nuevas inscripciones. Se levantará el acta de cierre de inscripción, suscrita por los miembros de la **Comisión encargada del proceso para el Concurso Público de Nombramiento de Docentes Ordinarios.**

Art.18. El proceso del **Concurso Público de Nombramiento de Docentes Ordinarios**, tendrá una duración del 15 de noviembre al 31 de diciembre de acuerdo a la convocatoria, prorrogable por la Comisión encargada de dicho proceso.

Art.19. El postulante adquirirá en la UNAP, las bases del concurso que deberá llenar y devolver en la oficina de la Dirección de Investigación, acompañando la siguiente documentación:

- a) Comprobante de pago de inscripción de postulante S/. 100.00
- b) Copia legalizada de DNI.
- c) Dos fotografías recientes de frente, en fondo blanco y tamaño carnet.
- d) Currículo vitae, adjuntando los documentos probatorios de su contenido debidamente foliados en el orden establecido en las tablas del anexo
- e) Declaración jurada de autenticidad de documentos Anexo 04.

Andrés
Art.20. El postulante presentará firmada por duplicado, una relación de la documentación que entregue. Una copia de dicha relación será devuelta con la firma del personal autorizado indicando el día y la hora de recepción.

Art .21. Vencido el plazo correspondiente, se cerrará la inscripción y se procederá a elaborar el Acta de evaluación de los postulantes aptos al Concurso Público, publicándose la relación de los postulantes aptos en la vitrina de la Dirección de Investigación y en la página Web institucional.

CAPITULO V

DE LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

Art.22. El postulante para ser declarado apto y hábil para concursar, deberá cumplir con presentar los requisitos exigidos en la convocatoria.



Art.23. Al cierre de la recepción de los expedientes, la **Comisión encargada del proceso para el Concurso Público de Nombramiento de Docentes Ordinarios se reunirá en la sala de la Dirección de Investigación**, para determinar lo siguiente:

- a. Que los inscriptos reúnan los requisitos que se indican en el presente Reglamento y la convocatoria;
- b. Si alguno de los postulantes se encontrara afecto de algún impedimento, causal de inhabilitación o haya faltado a la verdad en la documentación presentada, se le declarará No Apto como postulante;
- c. En el mismo acto se resolverá las tachas presentadas que hubiera en contra de algún postulante.
- d. Resueltas las tachas que hubiera, la **Comisión encargada del proceso para el Concurso Público de Nombramiento de Docentes Ordinarios** publicará en la vitrina de la Dirección de Investigación y página web de la UNAP la nómina de los postulantes aptos al Concurso.

Art.24. Los postulantes declarados aptos estarán sujetos al calendario de evaluación, de acuerdo con el orden, fecha y hora establecidos por la **Comisión encargada del proceso para el Concurso Público de Nombramiento de Docentes Ordinarios**.

Art.25. La evaluación y calificación se hará en tres fases. La primera de la evaluación de los documentos del currículum vitae, la segunda de la entrevista personal y la tercera de la prueba de capacidad y desempeño docente.

Art.26. La evaluación y calificación de la Primera Fase comprende la evaluación del currículum vitae y se hace de acuerdo a los puntajes de la Tabla N° 01 del presente reglamento. El puntaje máximo de esta fase es de sesenta (60) puntos.

Esta calificación es eliminatoria y se publica, siendo los puntajes totales mínimos aprobatorios para cada nombramiento, los siguientes:

NOMBRAMIENTO	
Categoría	Puntaje mínimo
Asociado	35
Principal	40

Aquellos postulantes que se acojan a la excepcionalidad prevista en el artículo 83.1 y 83.2 de la ley universitaria 30220, la reconocida labor de investigación científica se acredita con el **reconocimiento como investigador REGINA-Concytec (portal Concytec)**.

Art.27. La evaluación y calificación de la Segunda Fase comprende la evaluación de la entrevista personal, durante 10 minutos. Se califica con los puntajes de la Tabla N° 02 del presente reglamento. El puntaje máximo de esta entrevista es de diez (10) puntos. El postulante que obtuviera menos de seis (6) puntos en la entrevista



personal, será eliminado automáticamente del Concurso.

Art .28. La evaluación y calificación de la Tercera Fase, comprende la prueba de capacidad y desempeño docente, consistente en una clase magistral de 30 minutos sobre un tema del silabo de la asignatura a la que postula. El tema es asignado en el momento de la entrevista personal. La **Comisión encargada del proceso para el Concurso Público de Nombramiento de Docentes Ordinarios conduce el proceso, al ser un concurso público, opcionalmente se acepta la presencia de público asistente** para presenciar la exposición de su clase magistral, en las fechas, horas y local señalado, según cronograma de evaluaciones establecido.

Al término de la exposición el postulante dispondrá de un plazo adicional de cinco (5) minutos para absolver las preguntas que le sean formuladas por los miembros de la **Comisión encargada del proceso para el Concurso Público de Nombramiento de Docentes Ordinarios**.

Se califica con los puntajes de la Tabla N° 03 del presente reglamento.

El puntaje máximo de esta prueba es de treinta (30) puntos. El postulante que obtuviera menos de doce (12) puntos en la clase magistral, será eliminado automáticamente del Concurso.

Art.29 . El puntaje final de cada postulante, se obtiene sumando los puntajes obtenidos en las tres fases .

CAPÍTULO VI

DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

M. P. P.

Art.30. La **Comisión encargada del proceso para el Concurso Público de Nombramiento de Docentes Ordinarios** consolida las calificaciones obtenidas y formula el cuadro de méritos respectivo. Los puntajes finales mínimos exigidos son los siguientes :

- Principal 70 puntos.
- Asociado 65 puntos.

Art. 31. En el caso de que los postulantes al Concurso Público de Nombramiento de Docentes Ordinarios, sean docentes nombrados en la UNAP, el puntaje obtenido en el presente concurso, son válidos para ascenso y/o promoción a la categoría inmediata de acuerdo a la disponibilidad de plazas vacantes de la UNAP que serán cubiertos en estricto orden de mérito.

Art.32 . Para declarar ganador a un postulante, se tendrá en cuenta las siguientes condiciones:

- a) Cuando a una plaza en concurso se presentan dos (02) o más postulantes, es declarado ganador el postulante que obtenga el mayor puntaje final, por encima



de la puntuación mínima correspondiente.

b) En el caso que los postulantes hubieran alcanzado el mismo puntaje final, la prioridad será adjudicada al que tuviera mayor grado académico; si persiste el empate, al que tuviera mayor calificación en el Currículo Vitae. Si subsiste el empate se tomará en cuenta la calificación de la capacidad y desempeño docente y luego la calificación de Publicaciones con ISBN e Investigación Científica.

Art.33. Terminado el proceso, la **Comisión encargada del proceso para el Concurso Público de Nombramiento de Docentes Ordinarios** redacta el acta final, e incluirá los instrumentos de evaluación y la relación de ganadores del concurso, conforme a la plaza ganada. Las actas y los expedientes de los postulantes, se remitirán a la Vicerrectoría Académica de la UNAP.

Art.34. La UNAP en la fecha prevista en la convocatoria de la **Comisión encargada del proceso para el Concurso Público de Nombramiento de Docentes Ordinarios** publicará en la página web UNAP, los resultados del concurso público, indicando la calificación obtenida por los postulantes en cada plaza.

Art .35 . Una vez entregada el informe final por la **Comisión encargada del proceso para el Concurso Público de Nombramiento de Docentes Ordinarios**, se tendrá por concluido el concurso y, el Consejo Universitario se encargará de su aprobación, conforme al Art . 59 numeral 59.7 de la Ley 30220 para la formalización del vínculo laboral de los ingresantes.

CAPITULO VII

DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primero: No podrán postular a ninguna plaza docente, profesores que fueron destituidos de la UNAP por medidas disciplinarias o hayan cesado por límite de edad.

Segundo: Los casos presentados durante el proceso de evaluación y no previstos en el presente Reglamento serán resueltos por la **Comisión encargada del proceso para el Concurso Público de Nombramiento de Docentes Ordinarios** de acuerdo a la Ley Universitaria y al EGUNAP.



ANEXO N° 01

SOLICITA: INSCRIPCION AL CONCURSO
PÚBLICO DE NOMBRAMIENTO DE
DOCENTES 2018.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA

S.R.

Yo,,
de nacionalidad,
profesión, Colegiado (a) N°,
Identificado (a) con D.N.I. N°, Carné de Extranjería N°

Ante usted con el debido respeto me presento y expongo :

Que, habiéndome enterado oficialmente de la convocatoria a concurso público para nombrar docentes en la UNAP, para cubrir plaza vacante, asignada a:

Facultad:

Departamento académico:

Asignaturas:
.....
.....
.....

Es que solicito a usted disponer a quien corresponda mi inscripción como postulante al mencionado concurso .

Es justicia que espero alcanzar.

Iquitos, de de



Firma del postulante

ANEXO N° 02

DECLARACION JURADA DE NO INCURRIR EN INCOMPATIBILIDAD LEGAL.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA

S.R.

Yo....., de
nacionalidad
profesión, Colegiado (a) N°
Identificado (a) con D.N.I N°o Carné de Extranjería N°

DECLARO BAJO JURAMENTO que, en caso de ganar una plaza de docente nombrado de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana, no incurrir en incompatibilidad legal, por lo que asumo la responsabilidad civil y penal en caso de faltar a la verdad.

Firmo la presente para los fines establecidos en la legislación vigente.

!quitos,dede .2018.

Nombre y Firma



ANEXO N°03

**CONCURSO PARA NOMBRAR DOCENTE
FICHA DE INSCRIPCIÓN DE POSTULANTE**

PLAZA A LA QUE POSTULA

FACULTAD.....

Departamento Académico:

Asignatura (s):.....

I. DATOS PERSONALES

1.1. Nombre Completo

Apellido Paterno

Apellido materno

Nombre(s):

1.2. Lugar de Nacimiento

1.3. Fecha / /
Día Mes Año

1.4. Edad: Estado Civil. Nacionalidad

1.5. Identidad: D.N.I. Carné de Extranjería

1.6 Domicilio:

Calle, urbanización u otro

Ciudad

1.7. Teléfono: E-mail

2. GRADOS Y TITULOS

2.1 Grado Académico

- Doctor:

- Maestro:

- Bachiller en:

2.2 Título Profesional



2.3. Diplomado o Título de segunda especialidad

3. ACTUALIZACIONES Y CAPACITACIONES (Adjuntar documento que acredite)

3.1. Estudio de Doctorado

3.2. Estudio de Maestría

3.3. Asistencia a curso de actualización y perfeccionamiento en su especialidad

3.4. Estudios concluidos de diplomado o cursos de perfeccionamiento con una duración mayor de 4 meses.

Congresos: (Últimos 5 años)

Ponente

Asistente:

Seminarios: (Últimos 5 años)

Ponente:

Asistente:

4. INVESTIGACIONES (*)

4.1 Investigaciones realizadas (Adjuntar documentos que acredite)

4.2. Proyectos de investigación en ejecución (*) (Adjuntar documentos que acredite).

4.3. Investigaciones publicadas en revistas especializadas (*) (Adjuntar documentos que acredite)

4.4. Publicaciones de textos, de estudio, u obras literarias con registro ISBN (Adjuntar documento que acredite) Realizados en los últimos 7 años.

5. ELABORACIÓN DE MATERIALES DE ENSEÑANZA

5.1. Libros y textos Universitarios relacionados con la especialidad con registro ISBN.

5.2. Manuales Universitarios de especialidad, compilaciones, traducción de la especialidad o Producción de materiales, audiovisuales.

5.3. Separatas de cursos, folletos, guías de práctica

6. EXPERIENCIA PROFESIONAL. (Adjuntar documentos que acredite)

6.1. Servicios profesionales de especialidad ofrecidos a instituciones públicas /o privadas

6.2. Experiencia docente universitaria en la especialidad



6.3. Experiencia no docente: Servicio profesional de la especialidad ofrecidos a las Instituciones públicas y/o privadas en áreas diferentes a la enseñanza.

7. EXTENSIÓN CULTURAL Y PROYECCION SOCIAL (Adjuntar documentos que acredite)

7.1. Organización de eventos.....

7.2. Participante en eventos.....

7.3. Directivo de organizaciones culturales.....

8. IDIOMAS *

IDIOMAS	Comprende	Habla	Lee	Escribe	Traduce lo que escucha	Traduce lo que lee

*El postulante debe acreditar documentos expedidos por órgano universitario competente u otro debidamente reconocido, con valor oficial; solo se calificará el mayor puntaje.

9. Presentar un ensayo relacionado con el rol de la universidad y el desarrollo social.

Firma

Nota: Especificar el número de documentos presentados.



UNAP

**VICERRECTORADO ACADÉMICO
COMISIÓN ENCARGADA DEL PROCESO PARA EL CONCURSO
PÚBLICO DE NOMBRAMIENTO DE DOCENTE ORDINARIOS 2018**

ANEXO N° 04
PROCESO DE NOMBRAMIENTO DOCENTE
DECLARACIÓN JURADA LEGALIZADA DE AUTENTICIDAD DE
DOCUMENTOS

Conste:

Por el presente documento, yo, .
Identificado (a) DNI. w DECLARO BAJO JURAMENTO, que la información que se encuentra en el expediente de postulación del Proceso de Ratificación Docente de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, se sujeta a la verdad, conforme a las disposiciones establecidas en el Art. 37 y 38, y demás aplicables de la ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sin perjuicio de la acción penal en caso de comprobarse fraude o falsedad en la Declaración, quedando automáticamente eliminado del concurso si se comprueba lo contrario.

Iquitos, de de 2018

Nombre, Apellidos y firma del postulante



TABLA N° 01

TABLA DE EVALUACIÓN PARA NOMBRAR DOCENTE

I. CURRÍCULO VITAE (60 PUNTOS)

I.	Grados y títulos	Máximo 19 puntos
1.1	Grado Académico * {Se evaluará únicamente el grado académico más alto y solamente un título profesional, que Sean revalidados y reconocidos según Ley, si provienen de Universidades Extranjeras).	
	*Doctor	15
	*Maestro	10
	*Bachiller	5
1.2.	*Título profesional	4
1.3	*Diplomado o título de segunda especialidad	4
2.	Actualizaciones y capacitaciones (Adjuntar documentos que sustenten)	Máximo 12
2.1	Estudio de Doctorado {0.5 puntos por semestre concluido}	3
2.2	Estudio de Maestrías {0.5 puntos por semestre concluido}	2
2.3	Estudio de Segunda Especialización {min.1 año}	1
2.4	Estudios pedagógicos con certificado {min 1año}	1
2.5	Asistencia a cursos de actualización y perfeccionamiento en su especialidad {1.0 punto c/u}	1
2.6	Estudios concluidos de diplomados o cursos de perfeccionamiento con una duración igual o mayor a 30 horas {0.5 puntos por c/u máx. 2}	1
2.7	Congresos, seminarios, fórum, talleres: {Últimos 5 años, adjuntar documentos que acredite}	
	*Ponente (0.5 punto por c/u máx. 3)	1.5
	*Asistente {0.25 punto por c/u máx. 6}	1.5
3.	Investigación científica y publicación (Presentar documentos sustentatorios)	Máximo 7 puntos
3.1	Investigaciones realizadas (1 punto c/u, máx. 2)	2
3.2	Investigaciones en ejecución {1 punto c/u máx. 1}	1
3.3	Investigaciones publicadas en revistas especializadas {1 punto por publicación máximo 2) *Realizados en los últimos 5 años bajo auspicio de una universidad, bajo convenio de la misma o centro de investigación de reconocido prestigio.	2
3.4	Publicación de textos de estudio u obras literarias, con registro ISBN (1 punto por publicación, máx. 2 puntos)	2
4.	Elaboración de materiales de enseñanza (Adjuntar documento que acredite y ejemplares)	Máximo 4 puntos
4.1	Libros y textos universitarios relacionados con la especialidad con registro ISBN (1 punto c/u, máximo 2 libros.	2

Definido



4.2	Manuales universitarios de especialidad, compilaciones, traducciones de la especialidad o producción de materiales audiovisual {0.5 puntos por e/u, máx. 2}	1
4.3	Separatas de cursos, folletos guías de práctica (0.25 puntos por e/u, máx.4)	1
5.	Experiencia profesional	Máximo 10 puntos
5.1	Docente: experiencia docente universitaria en la especialidad {0.5 punto e/semestre académico, máx. 7 puntos}	7
5.2	No docente: Servicio profesionales en instituciones públicas y/o privadas en áreas diferentes a la enseñanza {1.0 punto por año, máx. 2}	2
5.3	Profesionales: Servicios profesionales en la instituciones públicas y/o privadas no educativas.	1
6.	Extensión cultural y proyección social	Máximo 5 puntos
6.1	Organización de eventos {1.0 punto por e/u, máx.2}	2
6.2	Participación en eventos (0.5 puntos por e/u, máx. 2)	1
6.3	Directivo de organización culturales {2.0 puntos, máx. 2}	2
7.	Idiomas	Máximo 3 puntos
7.1	Habla, lee y escribe, comprende lo que escucha, traduce lo que escucha y traduce lo que lee (1.5 por e/u, máx. 2)	3
7.2	Habla, lee y escribe, comprende lo que escucha (0.25 puntos por e/u, máx. 1)	1
7.3	Lee (0.25 puntos por e/u, máx. 2) *El postulante debe acreditar documento expedido por órgano universitario competente u otro debidamente reconocido, con valor oficial, solo se calificará el mayor puntaje.	0.5

TABLA N°02

TABLA DE EVALUACIÓN PARA NOMBRAR DOCENTES

II. EVALUACIÓN DE ENTREVISTA PERSONAL (10 puntos)

CRITERIOS	PUNTAJE IDEAL	PUNTAJE OBTENIDO
Presentación del candidato	0 a 1	
2. Seguridad en sí mismo	0 a 1	
3. Buen uso del lenguaje	0 a 1	
4. Capacidad para discrepar y aceptar opiniones contrarias	0 a 2	
5. Capacidad de análisis y razonamiento	0 a 3	
6. Dominio de los temas tratados	0 a 2	
TOTAL		10



**TABLA N° 03
TABLA DE EVALUACIÓN PARA NOMBRAR DOCENTES**

III. EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD Y DESEMPEÑO DOCENTE (30 puntos)

I	PLAN DE CLASE MAGISTRAL	PUNTAJE IDEAL POR ITEM	PUNTAJE OBTENIDO POR ITEM	PUNTAJE TOTAL IDEAL	PUNTAJE TOTAL OBTENIDO
1	Están claramente precisadas todas las fases básicas (inicio, proceso y cierre).	0 a 3		5	
2	Están precisadas las competencias y contenidos.	0 a 3			
3	La bibliografía planteada es actualizada	0 a 3			
II	DESARROLLO DE CLASE				
1	Relaciones interpersonales: promueve la participación de los alumnos	0 a 1		2	
2	Demuestra Capacidad para establecer relaciones afectivas con los alumnos.	0 a 1			
III	ESTRATEGIA Y MÉTODO DE ENSEÑANZA				
1	Recoge experiencia y saberes previos de los alumnos.	0 a 1		4	
2	Propicia el empleo de las diferentes fuentes de información (libros, separatas, videos, etc)	0 a 1			
3	Demuestra capacidad en organizar la síntesis de los aportes de los alumnos	0 a 1			
4	Demuestra la capacidad en el manejo de estrategias que posibilitan aplicar los nuevos conocimientos en su vida diaria.	0 a 1			
IV	DOMINIO DE CONTENIDOS				
1	Demuestra conocer el tema	0 a 3		12	
2	Los contenidos científicos están actualizados	0 a 2			
3	Asume enfoque o puntos de vista cuando aborda los temas	0 a 2			
4	Responde acertadamente las interrogantes que le plantean, profundizando los temas planteados.	0 a 3			
5	Promueve reflexiones que van más allá del tema (gestión del conocimiento)	0 a 2			
V	CONDUCCIÓN DE CLASE				
1	Manejo del tono de voz	0 a 2		4	
2	El docente supervisa permanentemente el trabajo individual y/o grupal de los alumnos	0 a 1			
3	Emplea lenguaje adecuado	0 a 1			
VI	MATERIALES DIDÁCTICAS				
1	Los materiales didácticos que emplea son pertinentes con el tema.	0 a 2		3	
2	Utiliza adecuadamente de los materiales didácticos.	0 a 1			
TOTAL				30	

	RESUMEN	PUNTAJE
I	CURRÍCULO VITAE	60
II	EVALUACIÓN DE LA ENTREVISTA PERSONAL	10
III	EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD Y DESEMPEÑO DOCENTE	30
	TOTAL	100